

ACUERDO N° 199.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 496 - “R” - 2016.- “REJAL RODOLFO RUBEN Dr.- LICENCIAS.- CHILECITO.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 33; la documentación obrante a fs. 32; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 34; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud al Dr. **RODOLFO RUBEN REJAL** por el término de veinticuatro (24) días, a partir del día siete hasta el treinta de noviembre del cte. año.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 518 - “R” - 2016.- “RODRIGUEZ BOLAÑO LAURA RITA.- LICENCIAS.- CHILECITO.”** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 17; lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 19; la certificación obrante a fs. 18; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 20; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **LAURA RITA RODRIGUEZ BOLAÑO** por el término de veinte (20) días, a partir del día ocho hasta el veintisiete de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 540 - “C” - 2016.- “CORTEZ JUAN CARLOS.- LICENCIAS.- CHILECITO.”** Y considerando lo informado a fs. 44 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 38, 42 y 43; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 45; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JUAN CARLOS CORTEZ** por el término de cincuenta y seis (56) días, a partir del día veintitrés de octubre hasta el diecisiete de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 670 - “P” - 2016.- “PEREYRA JUAN JOSE.-**

T.S.J.-

LICENCIAS.- AIMOGASTA.” Y considerando la comunicación obrante a fs. 30; la certificación que se adjunta a fs. 29; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 31; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JUAN JOSE PEREYRA** por el término de treinta (30) días, a partir del día uno hasta el treinta de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 688 - “P” - 2015.- “PAEZ DE ECHEVERRIA GRACIELA TERESA Dra.- LICENCIAS.- VILLA UNION.**” Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 69; la certificación obrante a fs. 68 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 70; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **GRACIELA TERESA PAEZ DE ECHEVERRIA** por el término de noventa (90) días, a partir del día doce de noviembre del cte. año hasta el nueve de febrero de dos mil diecisiete.- **SEXTO: EXPTE. Nº 699 - “D” - 2016.- “DE LA VEGA DE BARRIONUEVO MERCEDES CANDELARIA.- LICENCIAS.- VILLA UNION.**” Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 27; lo informado a fs. 30 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 26; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 31; **SE RESUELVE: 1°) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **MERCEDES CANDELARIA DE LA VEGA DE BARRIONUEVO** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día seis de octubre hasta el diecinueve de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 701 - “F” - 2016.- “FARA ALBERTO NICOLAS.- LICENCIAS.- VILLA UNION.**” Y considerando lo solicitado por el recurrente a fs. 7; la certificación obrante a fs. 6; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 8; **SE RESUELVE: 1°) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento del Sr. **ALBERTO NICOLAS FARA** por el término de treinta (30) días, a partir del día diecisiete de octubre hasta el quince de noviembre del cte.

año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **OCTAVO: EXPTE. Nº 756 - “G” - 2016.- “GARAY MAURO DARIO.- LICENCIAS.- CHEPES.”** Y considerando lo informado a fs. 21 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 13; el resumen de historia clínica que se adjunta a fs. 20; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 22; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **MAURO DARIO GARAY** por el término de cincuenta y un (51) días, a partir del día once de octubre hasta el treinta de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **NOVENO: EXPTE. Nº 757 - “R” - 2016.- “RUARTEZ DE RIVERO IRMA ROSA.- LICENCIAS.- CHEPES.”** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 119; lo informado a fs. 125 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 113 y 124; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 126 **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **IRMA ROSA RUARTEZ DE RIVERO** por el término de setenta y dos (72) días, a partir del día trece de octubre hasta el veintitrés de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO: EXPTE. Nº 1117 - “M” - 2016.- “MALDONADO RAUL HECTOR.- LICENCIAS.- VILLA UNION.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 4; la certificación obrante a fs. 3; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 5; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud del Juez del Paz Lego del Departamento Coronel Felipe Varela, con asiento en la localidad de Villa Unión; Sr. **RAUL HECTOR MALDONADO**, por el término de veinte (20) días, a partir del día dos hasta el veintiuno de noviembre del cte. año.- **DÉCIMO PRIMERO: EXPTE. Nº 1251 - “G” - 2016.- “GUZMAN MARIA BEATRIZ.- LICENCIAS.- AIMOGASTA.”** Y considerando lo informado a fs. 36 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 31 y 35; y lo

T.S.J.-

informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 37; **SE RESUELVE:** 1°) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA BEATRIZ GUZMAN** por el término de sesenta (60) días, a partir del día nueve de octubre hasta el siete de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO SEGUNDO: EXPTE. Nº 1542 - "O" - 2016.- "OVIEDO MARIO NICOLAS.- LICENCIAS.- TAMA."** Y considerando la comunicación que corre agregada a fs. 6; la certificación obrante a fs. 5; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 7; **SE RESUELVE:** 1°) **CONCEDER** licencia por razones de salud al Juez de Paz Lego del Departamento Ángel Vicente Peñaloza, con asiento en la localidad de Tama; Sr. **MARIO NICOLAS OVIEDO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día tres de noviembre del cte. año hasta el uno de enero de dos mil diecisiete.- **DÉCIMO TERCERO: EXPTE. Nº 1650 - "CH" - 2016.- "CHADE PERAFAN MARGOT NICOLASA Dra.- LICENCIAS.- CHILECITO."** Y considerando lo solicitado a fs. 12; lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 14; la certificación obrante a fs. 13; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 15; **SE RESUELVE:** 1°) **CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Dra. **MARGOT NICOLASA CHADE PERAFAN** por el término de veinte (20) días, a partir del día cuatro hasta el veintitrés de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Sergio Lucero